



# Europa

en breve

INFORMACIÓN SEMANAL  
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 1 de diciembre de 2008



## INDICE DE CONTENIDOS

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES .....	3
JUSTICIA E INTERIOR .....	4
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR .....	5
DERECHO SOCIAL .....	6
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES .....	6
LICITACIONES .....	8
JURISPRUDENCIA .....	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	10

## NOTICIA DE LA SEMANA



### LOS ABOGADOS DEL 11-M RECIBEN EL PREMIO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ABOGACÍA EUROPEA

El grupo de abogados que intervino en el macrojuicio del 11-M recibió este fin de semana el Premio Derechos Humanos que concede el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE). La Abogacía Europea ha querido mostrar su reconocimiento a estos integrantes del turno de oficio por "*superar inmensos obstáculos durante el ejercicio de sus funciones, poniendo en juego sus propias carreras profesionales y su vida privada*". Este galardón para los abogados españoles, será compartido con el abogado Li Heping, premiado por su trabajo en la defensa de los derechos humanos en China. El representante de este grupo de letrados del Turno de Oficio, Endika Zulueta, ha señalado que a pesar de la falta de materiales y ayuda económica de los abogados de oficio, "*utilizamos todo nuestro conocimiento jurídico y dialéctica para defender los derechos de personas acusadas por los más crueles ataques terroristas jamás ocurridos en suelo europeo, bajo una presión mediática y política sin precedentes*". La sesión plenaria de CCBE también sirvió para que José María Davó, consejero electivo del CGAE, fuera nombrado vicepresidente primero de esta institución por aclamación, confirmándose como uno de los máximos representantes de CCBE, institución que pasará a presidir CCBE en 2010, coincidiendo con el 50 aniversario de la máxima institución de la Abogacía Europea.



El presidente de CCBE, Peter Kovacs, entrega el premio al representante del colectivo de abogados del 11-M

## INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

## FORMACIÓN Y CONSULTAS

### LIBRO VERDE SOBRE EL RECURSO COLECTIVO

La Comisión Europea ha publicado un Libro Verde sobre el recurso colectivo de los consumidores para facilitar las reparaciones en aquellas situaciones en las que un gran número de consumidores han sido perjudicados por la práctica de un comerciante que ha violado la legislación sobre la protección del consumidor. Entre las violaciones de dicha legislación se incluye el cobro excesivo (mediante cargas ocultas o facturación excesiva), la publicidad engañosa en internet o el no facilitar la información obligatoria sobre productos financieros. Estas prácticas ilegales, si se extienden a un gran número de consumidores, pueden provocar un daño considerable, generar competencia desleal y distorsionar el mercado. El Libro Verde señala los obstáculos para una indemnización efectiva de los consumidores en cuanto a acceso, eficacia y asequibilidad y presenta diversas opciones para resolver estos problemas. Las opciones que presenta el Libro Verde intentan garantizar que los consumidores víctimas de prácticas comerciales ilegales puedan ver compensadas sus pérdidas, evitando al mismo tiempo reclamaciones infundadas. Podrán presentarse observaciones al Libro Verde hasta el 1 de marzo de 2009, en la siguiente dirección de internet: [Sanco-consumer-collective-redress@ec.europa.eu](mailto:Sanco-consumer-collective-redress@ec.europa.eu)

### «UNIÓN EUROPEA Y CIUDADANÍA»: LA COMISIÓN LANZA UN CONCURSO PARA LOS JÓVENES DE LA UE

«Unión Europea y ciudadanía » es el título de un concurso lanzado la semana pasada, por el Sr. Jacques Barrot, Vicepresidente de la Comisión Europea responsable de Justicia, Libertad y Seguridad. Los estudiantes de arte y diseño gráfico que tengan como mínimo 16 años y sean ciudadanos o residentes de la Unión Europea están invitados a crear un cómic de una página, sin texto, que ilustre el concepto de ciudadanía en la Unión Europea. El objetivo de este concurso es que esos jóvenes puedan expresar su propia experiencia como ciudadanos en la Unión Europea. Las obras serán seleccionadas primero a nivel nacional y los tres seleccionados serán invitados el 3 de abril de 2009 a una ceremonia de entrega de premios organizada en cada país. A nivel europeo; se invitará a los 27 seleccionados a Bruselas del 9 al 11 de mayo de 2009, entre ellos se seleccionará a los tres ganadores europeos. Los vencedores recibirán respectivamente 6 000 euros (1er premio), 4 000 euros (2º premio) y 2 000 euros (3er premio) en una ceremonia de entrega de premios, presidida por el Vicepresidente Jacques Barrot. Los mejores cómics se publicarán en las páginas Web de las representaciones de la Comisión en los Estados miembros y en el servidor Europa. También podrán ser utilizados en futuras campañas europeas sobre la ciudadanía. Esta iniciativa parece tanto más oportuna cuanto que la Comisión Europea y el Parlamento Europeo se han marcado como objetivo incrementar sus esfuerzos en la comunicación del concepto de ciudadanía. Si desea información adicional, consulte la página Web <http://www.eurocartoon.eu/>, que permite acceder al sitio del concurso.

### PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta sobre aplicación del Reglamento Comunitario de Concentraciones	Hasta el 01.12.08
Consulta Libro Verde políticas de Educación	Hasta el 31.12.08
Consulta Despachos Auditores: aumento del número de actores en el mercado	Hasta el 28.02.09

### **RESULTADOS DEL CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**

El Consejo ha hecho un repaso de los atentados perpetrados en Bombay. Al poco de ocurrir éstos, ya se habían tomado medidas de coordinación europea, tanto en Bruselas como in situ y por iniciativa de la Presidencia, con el fin poner en marcha la maquinaria de solidaridad europea. Medios de asistencia médica, consular y de evacuación se encuentran en estos momentos camino de Bombay. El Consejo recuerda en este sentido que los ciudadanos de la Unión procedentes de un Estado que no cuente con representación en Bombay pueden recurrir a los servicios consulares de cualquier otro Estado miembro que sí disponga de ella. Asimismo, y partiendo del informe presentado por el coordinador de la lucha contra el terrorismo de la UE, Gilles de Kerchove, el Consejo ha definido sus prioridades en materia de lucha contra el terrorismo. También ha examinado el balance de los trabajos efectuados en torno a la propuesta relativa a la transmisión y utilización de los datos de los usuarios de transportes aéreos (PNR) en el seno de la UE. El Consejo se ha centrado asimismo en la puesta en marcha del enfoque global aplicado a la cuestión de las migraciones y la asociación con los países de origen y tránsito y ha subrayado la importancia de proteger el principio de libre circulación de personas dentro del territorio de la UE contra los abusos generados, entre otros factores, por la inmigración clandestina. Asimismo, ha adoptado sin necesidad de debate cinco importantes herramientas legislativas: decisión marco para combatir el racismo y la xenofobia; decisión marco relativa a la protección de datos de carácter personal utilizados en el marco de la cooperación policial y judicial penal; decisión marco sobre el reconocimiento mutuo en materia de libertad vigilada; decisión marco relativa a la modificación de la definición de terrorismo; y, por último, decisión marco relativa al reconocimiento mutuo de las sentencias de lo penal.

### **FONDO PARA LAS FRONTERAS EXTERIORES 2007-2013 –ESPAÑA**

La Comisión europea ha adoptado, en el marco del Fondo para las Fronteras Exteriores 2007-2013, el programa plurianual para España, con una dotación estimada de 356 millones de euros, así como el programa anual 2007. España ha decidido implementar las cinco prioridades estratégicas del Fondo para financiar los siguientes proyectos: desarrollo del sistema de control de fronteras de Schengen al objeto de conectar al sistema todos los pasos fronterizos; extensión con vistas a un despliegue permanente del Sistema Integrado de Vigilancia Exterior (SIVE) en las provincias de Tenerife (Islas Canarias), Valencia y Alicante y en la isla de Ibiza; adquisición de patrulleras de tipo medio y de aviones de ala fija para el servicio marítimo de la Guardia Civil, el patrullaje naval y la lucha contra la inmigración irregular; acciones relacionadas con el Sistema de Información de Schengen (SIS), por ejemplo el desarrollo de un módulo de conversión de SIS-I a SIS-II; formación de funcionarios de fronteras, principalmente en relación con la aplicación del Código de Fronteras de Schengen, el uso del Manual práctico para los guardias de fronteras y otros instrumentos jurídicos comunitarios en el campo de las fronteras exteriores.

### **FONDO EUROPEO PARA LOS REFUGIADOS 2008-2013 – ESPAÑA**

La Comisión Europea ha aprobado el programa plurianual 2008-2013 para España del Fondo Europeo para los Refugiados, con una contribución comunitaria aproximada de 7,8 millones de euros, así como el primer programa anual de 2008. España ha optado por centrarse en las tres prioridades estratégicas del Foro y desarrollar proyectos que se financiarán a través del programa anual 2008 en España, entre otros: la mejora de las estructuras de recepción y de los procedimientos de asilo, incluida la asistencia legal, con especial atención a las personas vulnerables; la integración de los refugiados, el asesoramiento y ayuda a la reunificación familiar, con especial atención a las personas vulnerables, y la asistencia psicológica y médica; evaluación de la política nacional de asilo en España y comparación con la política de asilo en otros Estados miembros; y, estudios sobre España como país potencial de reasentamiento y mejora de las capacidades de las personas a cargo del reasentamiento.

### **ACUERDO POLÍTICO SOBRE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN PROVISIONAL**

Los 27 Estados miembros de la UE han alcanzado un acuerdo político sobre el reconocimiento mutuo de supervisión de medidas como alternativa a la detención provisional. La razón no es otra que el abuso al que se somete esta medida, así como la duración de la detención, que dan lugar a superpoblación en las prisiones europeas. Debido a la probabilidad de huida, esta medida se adopta sistemáticamente para nacionales de terceros países, mientras que para los nacionales de la UE se usan la limitación de circulación o la obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades. La detención provisional debe ser vista como una medida excepcional, y es precisamente lo que pretende esta decisión-marco, para que se produzca una disminución efectiva del número de presos preventivos en las cárceles europeas.

### **LUCHA CONTRA EL CIBER-DELITO: NUEVA ESTRATEGIA**

El Consejo de Ministros de la UE ha adoptado la pasada semana una estrategia que reforzará la lucha contra los denominados "ciber-delitos". Esta estrategia propone integrar una serie de medidas operacionales, como la creación de ciberpatrullas y de equipos de investigación comunes, así como la búsqueda a distancia de este tipo de delitos, con una amplia gama de instrumentos informáticos, que deberán desarrollarse durante los próximos cinco años. Asimismo, la estrategia prevé medidas concretas que reforzarán la cooperación y el intercambio de información entre las autoridades represivas y el sector privado.

### **NUEVA LEGISLACIÓN SOBRE EL USO DE DATOS PERSONALES EN EL MARCO DE LA COOPERACIÓN JUDICIAL**

El Consejo de Ministros de Justicia e Interior de la UE, reunido la pasada semana, tomó la decisión de reforzar aún más la protección de los datos de carácter personal en la UE. Para ello, han adoptado una decisión-marco que regulará la recopilación de este tipo de datos por parte de las autoridades policiales y judiciales durante el ejercicio de sus actividades profesionales. El nuevo instrumento será aplicable al intercambio de datos personales a nivel transfronterizo, siempre dentro del marco europeo de cooperación judicial y policial. Regulará asuntos como el derecho de información, el derecho de acceso a datos personales si existe acuerdo de las autoridades competentes, derecho de compensación en caso de daños por un mal uso de los datos personales, y limitaciones de uso de tales datos.

### **CONTRATACIÓN PÚBLICA: SE PIDE A ESPAÑA INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DEL TJCE**

De conformidad con el artículo 228 del Tratado CE, la Comisión Europea ha decidido enviar a España una carta de emplazamiento pidiéndole información completa sobre su cumplimiento de una sentencia de 2008 del TJCE relativa a procedimientos de recurso en el ámbito de la contratación pública. El 3 de abril de 2008, el TJCE falló en el asunto C-444/06 Comisión c. España. La sentencia afirmaba que España no había cumplido sus obligaciones con arreglo al artículo 2, apartado 1, letras a) y b), de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, al no establecer un período obligatorio para que la autoridad adjudicadora notifique la decisión de adjudicación del contrato a todos los licitadores y al no establecer un plazo de espera obligatorio entre la adjudicación del contrato y su celebración. Según las autoridades españolas, el nuevo sistema español de procedimientos de recurso en el ámbito de la contratación pública, regido por la Ley 30/2007 sobre contratos del sector público desde el 1 de mayo de 2008, cumple plenamente las exigencias de la Directiva 89/668/CEE según la interpretación del TJCE en el asunto C-444/06. La Comisión aún tiene dudas sobre si este nuevo sistema de procedimientos de recurso garantiza efectivamente la existencia de un plazo entre la adjudicación y la celebración del contrato que proporcione a los licitadores no seleccionados los elementos necesarios para poder recurrir la decisión de adjudicación.

**MERCADO INTERIOR: LA COMISIÓN DESEA GARANTIZAR INCORPORACIÓN DE LEGISLACIÓN COMUNITARIA**

La Comisión Europea ha decidido incoar procedimientos de infracción contra varios Estados miembros por no haber incorporado determinadas Directivas de mercado interior a sus ordenamientos jurídicos nacionales. La Comisión remitirá sendos dictámenes motivados a dieciséis Estados miembros (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Letonia, Luxemburgo, Malta, Polonia, Reino Unido, República Checa y Suecia) en relación con una Directiva sobre la auditoría legal de cuentas. La Comisión remitirá, asimismo, sendos dictámenes motivados a Grecia, Italia, Portugal y la República Checa en relación con la Directiva sobre activos aptos para inversión. Por último, de conformidad con el artículo 228 del Tratado CE, la Comisión enviará una carta de emplazamiento a Luxemburgo en la que requerirá información completa sobre el cumplimiento por este país de una sentencia del TJCE relativa a la incorporación de una Directiva sobre contratación pública.

**FISCALIDAD DIRECTA: LA COMISIÓN LLEVA A ESPAÑA ANTE EL TJCE**

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas por sus normas fiscales en virtud de las cuales los dividendos y/o los intereses pagados a fondos de pensiones extranjeros (pagos salientes) pueden ser objeto de un mayor gravamen que los dividendos y/o los intereses pagados a fondos de pensiones nacionales (pagos nacionales). La Comisión considera que estas normas son contrarias al Tratado CE y al Acuerdo EEE, ya que restringen la libre circulación de capitales. Conforme a la normativa española, las rentas de los fondos de pensiones establecidos en España están exentas y dichos fondos pueden solicitar la devolución de cualquier retención a cuenta que España haya aplicado a sus dividendos. Así pues, los dividendos nacionales que reciban están exentos de impuestos. En cambio, España impone una retención a cuenta del 18% a los dividendos pagados a los fondos de pensiones establecidos en otro lugar de la UE o en los países EEE/AELC.

**LA COMISIÓN EUROPEA INSTA A ESPAÑA A MODIFICAR DISPOSICIONES FISCALES**

La Comisión Europea ha pedido oficialmente a España que modifique las disposiciones fiscales que imponen el pago inmediato de impuestos cuando las sociedades dejan de ser residentes o transfieren sus activos a otro Estado miembro. La Comisión considera que estas disposiciones son incompatibles con la libertad de establecimiento que establecen el artículo 43 del Tratado y el artículo 31 del Acuerdo del EEE. El requerimiento se ha efectuado en forma de dictamen motivado (segundo paso del procedimiento de infracción previsto en el artículo 226 del Tratado CE). Si, transcurridos dos meses, no se apreciara una reacción satisfactoria frente a los citados dictámenes motivados, la Comisión podrá decidir remitir estos asuntos al TJCE. De acuerdo con la normativa española, si una sociedad traslada su residencia a otro Estado miembro o si un establecimiento permanente cesa sus actividades en España o transfiere sus activos situados en España a otro Estado miembro, las plusvalías no realizadas deben integrarse en la base imponible de ese ejercicio, en tanto que las plusvalías no realizadas correspondientes a operaciones de ámbito estrictamente nacional no se incluyen en la base imponible.

**ANTITRUST: INFORME PRELIMINAR SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEL SECTOR FARMACÉUTICO**

La Comisión Europea ha publicado su informe preliminar sobre la investigación en materia de competencia en el sector farmacéutico, descubriendo que la competencia en este sector no funciona como debiera. Según los resultados preliminares, existen pruebas de que las empresas originales han realizado prácticas con el objetivo de retrasar o bloquear la entrada en el mercado de medicamentos competidores. Estas prácticas, cuando tienen éxito, dan lugar a importantes costes adicionales para los presupuestos de la salud pública - y en definitiva para los contribuyentes y los pacientes - y reducen los incentivos para la innovación. El informe también pone de manifiesto que las empresas aplicaron estrategias de patente defensivas, fundamentalmente dirigidas a bloquear a los competidores en el desarrollo de nuevos medicamentos.

## DERECHO SOCIAL

### PLAN DE RECUPERACIÓN DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO

La Comisión Europea ha presentado un Plan integral destinado a recuperar a Europa de la actual crisis económica. El Plan se basa en dos elementos principales que se refuerzan mutuamente. En primer lugar, medidas a corto plazo para impulsar la demanda, salvar empleo y ayudar a restaurar la confianza. En segundo lugar, una inversión inteligente que se traduzca en mayor crecimiento y una prosperidad sostenible a largo plazo. El Plan establece un estímulo fiscal oportuno, específico y temporal por un total aproximado de 200.000 millones de euros, lo que equivale al 1,5 % del PIB de la UE, con cargo tanto a los presupuestos nacionales (alrededor de 170 000 millones, equivalentes al 1,2 % del PIB) como a los de la UE y el Banco Europeo de Inversiones (alrededor de 30 000 millones; 0,3 % del PIB). Cada Estado miembro deberá adoptar medidas adecuadas para sus propios ciudadanos y que beneficien al resto de Europa. El Plan reforzará y acelerará reformas ya en curso en el marco de la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo e incluye numerosas medidas a nivel nacional y de la UE para ayudar a las familias y a la industria y para concentrar el apoyo en quienes más lo necesiten. El Plan define pasos concretos para promover el espíritu empresarial, la investigación y la innovación, incluso en los sectores del automóvil y la construcción, e impulsará los esfuerzos para abordar el cambio climático creando al mismo tiempo unos muy necesarios puestos de trabajo a través, por ejemplo, de inversión estratégica en edificios y tecnologías energéticamente eficaces.

### LA COMISIÓN TIENE PREVISTO ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN POR DISCAPACIDAD

La Comisión Europea pondrá esta semana en marcha un debate sobre la forma que tendrá en el futuro la política europea en materia de discapacidad, justo antes del Día Europeo de las Personas con Discapacidad que se celebra el 3 de diciembre. La conferencia «Actuando localmente por una sociedad para todos», que se celebrará durante esta semana en Bruselas, va a reunir a los principales agentes en el ámbito de la discapacidad para debatir el seguimiento al actual Plan de acción de la UE en materia de discapacidad. Ofrecerá, asimismo, la oportunidad de discutir la reciente propuesta de la Comisión Europea para que la legislación combata la discriminación en el acceso a los bienes y servicios, a la protección social y a las prestaciones sociales, la educación y la atención sanitaria.

## DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

### LA COMISIÓN RECURRE A LA JUSTICIA POR EL EXCESO DE PUBLICIDAD EN LA TELEVISIÓN ESPAÑOLA

La Comisión Europea ha decidido llevar a España ante el TJCE por incumplir las normas sobre publicidad de la Directiva «Televisión sin fronteras» de la UE. Se trata de la última fase de un procedimiento de infracción incoado en julio de 2007. Las principales cadenas de televisión públicas y privadas en España rebasan sistemáticamente el límite de doce minutos por hora impuesto a los anuncios publicitarios y de telecompra, a menudo prolongándolos varios minutos más. Al tiempo que reconocía la necesidad de financiar la programación comercial con publicidad, la UE fijó la «regla de los doce minutos» para proteger a los telespectadores del exceso de publicidad en televisión. El Parlamento Europeo y el Consejo confirmaron esta regla con ocasión de la reciente modernización de la Directiva. En opinión de la Comisión Europea, España ha malinterpretado la Directiva «Televisión sin fronteras» de la UE al definir el concepto de «anuncio de publicidad» con un criterio demasiado restrictivo, de modo que algunos tipos de publicidad, como los microespacios publicitarios, los anuncios de telepromoción de corta duración o los publireportajes de corta duración, quedan excluidos del límite de doce minutos por hora. Estos espacios habituales del paisaje televisivo español están sujetos a un límite distinto, de diecisiete minutos por hora, pese a reunir todas las características de los anuncios publicitarios.

## **LA COMISIÓN EMPRENDE ACCIONES CONTRA ESPAÑA POR INFRACCIÓN DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL**

La Comisión Europea ha emprendido acciones legales contra España en relación con tres infracciones de la normativa comunitaria de medio ambiente. Dos de los asuntos se refieren a la obligación de tratamiento de aguas residuales, dado que más de 400 aglomeraciones no efectúan un tratamiento de las aguas conforme a las normas de la UE. Las cartas de advertencia finales constituyen la última etapa antes de que la Comisión lleve el asunto ante el Tribunal. En el tercer asunto, España recibirá una última advertencia por infracción en relación con la mina de carbón a cielo abierto en un espacio de Natura 2000 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

## **PORQUÉ LOS CONSUMIDORES SE COMPORTAN DE UNA DETERMINADA MANERA**

La Comisaria de la UE para la protección de los Consumidores, Meglena Kuneva, ha dado la bienvenida a los mejores expertos internacionales en el ámbito académico, empresarial y político durante una conferencia celebrada en Bruselas para discutir el papel que la Economía del Comportamiento puede desempeñar en el desarrollo de las políticas que dan mejor servicio a los consumidores. La Economía del Comportamiento es una disciplina relativamente nueva, pero en rápida expansión, que combina la economía y la investigación experimental sobre el comportamiento con el fin de examinar y de explicar porqué los consumidores deciden seguir una tendencia determinada al efectuar sus compras, qué influye en sus decisiones de compra y cómo afectan éstas al mercado. La economía europea necesita unos consumidores más fuertes para mejorar su rendimiento y fomentar la competencia. Sin embargo, la complejidad de los mercados actuales puede limitar la capacidad de los consumidores de adoptar decisiones óptimas. La conferencia se ha centrado en ejemplos de casos en los que la Economía del Comportamiento ya ha permitido introducir políticas mejores que reflejan estas complejidades, y se ha invitado a los participantes a discutir de qué manera la Economía del Comportamiento puede ayudar a configurar la legislación de la UE en el futuro. Este evento podría ser el punto de partida de un uso cada vez mayor de herramientas basadas en el comportamiento para mejorar la formulación de políticas en Europa.

## **CAMBIO CLIMÁTICO: LA UE BUSCA UN NUEVO ACUERDO MUNDIAL SOBRE EL CLIMA**

La Comisión Europea y los Estados miembros de la UE persiguen acelerar las negociaciones internacionales en torno a un nuevo tratado mundial sobre el clima y reclamarán avances en una serie de temas en la Conferencia sobre el cambio climático de la ONU que se celebrará en Poznan (Polonia) del 1 al 12 de diciembre. La Conferencia de Poznan será un hito en las negociaciones internacionales que se iniciaron en Bali en diciembre de 2007 y que se traducirán en la celebración de un nuevo acuerdo a finales de 2009 en Copenhague. El Comisario de Medio Ambiente, Stavros Dimas, participará en las sesiones de alto nivel de la Conferencia los días 11 y 12 de diciembre. El futuro marco, que cubrirá el período posterior a 2012, una vez expirados los objetivos de emisión del Protocolo de Kioto, tiene que contar con una participación mundial y abordar el cambio climático de forma amplia y ambiciosa. Su «visión compartida» debe ser que los países desarrollados reduzcan considerablemente sus emisiones globales de gases de efecto invernadero para 2020, al tiempo que se ayuda a los países en vías de desarrollo, mediante asistencia tecnológica y financiera, a desarrollarse produciendo poco carbono y a adaptarse a los impactos del cambio climático ya inevitables.

## LICITACIONES

### PROGRAMA CIVIL JUSTICE 2008

La Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea ha lanzado una convocatoria para la realización de proyectos en el campo de la Justicia Civil. Los proyectos elegibles para la financiación han de ser transnacionales y de interés para la Unión Europea. Cuatro son las áreas prioritarias de este programa: a). Promoción de la cooperación judicial en asuntos civiles para contribuir a la creación de una auténtica área de justicia civil basada en el reconocimiento y la confianza mutua; b). Promoción de la eliminación de obstáculos en los procedimientos transfronterizos en materia civil en los Estados miembros; c). Mejora de las condiciones de los ciudadanos y empresas permitiéndoles hacerlos valer en toda la Unión Europea, especialmente fomentando el acceso a la justicia; d). Mejora de los contactos, intercambio de información y constitución de redes de trabajo entre las autoridades judiciales y administrativas y la abogacía, con el objeto de mejorar el entendimiento mutuo entre dichas autoridades y abogados. Cada proyecto podrá ser financiado con una cuantía mínima de 75.000€ y una máxima de 500.000€. En cualquier caso, la financiación otorgada por la Comisión Europea no podrá exceder del 80% del total de los gastos elegibles. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 29.01.2009.

### PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Licitación. Prácticas comerciales desleales en la UE (Ref. 2008/S 208-275002)	Hasta el 09.12.08
Licitación. Diálogo social en los Balcanes occidentales (Ref. 2008/S 215-285807)	Hasta el 10.12.08
Programa Justicia Civil. Formación de jueces nacionales	Hasta el 09.01.09
Licitación. Regímenes de colocación privados (Ref. 2008/S 228-302454)	Hasta el 30.01.09
Licitación. Democracia y derechos humanos en Kazajstán (Ref. 127-714/L/ACT/KZ)	Hasta el 16.02.09
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11

## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

### **ESTUDIANTES DE OTROS ESTADOS MIEMBROS TIENEN DERECHO A UNA BECA DE SUBSISTENCIA**

El TJCE ha dictado sentencia en el asunto C-158/07 *Jacqueline Förster / Hoofddirectie van de Informatie Beheer Groep*. La recurrente, nacional de Alemania, se estableció en los Países Bajos, donde se matriculó en magisterio en Amsterdam. Durante sus estudios, la recurrente ejerció diversas actividades asalariadas. IB-Groep, autoridad competente en la financiación de estudios superiores, le concedió una beca de subsistencia a partir de septiembre de 2000. Esta autoridad consideraba que la recurrente tenía la condición de «trabajadora» y, por tanto, debía equipararse, en materia de becas de subsistencia, a los estudiantes de nacionalidad holandesa. En una inspección, IB-Groep constató sin embargo que entre julio y diciembre de 2003 la recurrente no había realizado ningún trabajo retribuido. Al estimar que ya no podía ser considerada trabajadora, IB-Groep anuló la decisión de concesión de una beca de subsistencia para el período entre julio y diciembre de 2003. Se solicitó a la Sra. Förster la devolución de las cantidades indebidamente percibidas. En el marco de su recurso contra esta decisión, la Sra. Förster alegó, en particular, que en el período de que se trata ya estaba lo suficientemente integrada en la sociedad neerlandesa como para, en virtud del Derecho comunitario, tener derecho a una beca de subsistencia por su condición de estudiante. Invoca, a estos efectos, la sentencia del TJCE en el asunto “Bidar 1” que declara que la existencia de un cierto grado de integración puede considerarse acreditada mediante la constatación de que el estudiante de que se trate residió en el Estado miembro de acogida durante un período determinado. En su sentencia, el TJCE recuerda que un estudiante que reside legalmente en otro Estado miembro puede invocar, para obtener una beca de subsistencia, la prohibición de toda discriminación por razón de nacionalidad. En el caso de autos, el TJCE considera que el requisito de residencia ininterrumpida durante cinco años es adecuado para garantizar que el solicitante de la beca de subsistencia de que se trata está integrado en el Estado miembro de acogida. Tampoco puede considerarse excesivo el requisito de residencia establecido por las directrices de IB-Groep, al permitir que los interesados conozcan sin ambigüedad sus derechos y obligaciones, puede garantizar, por su mera existencia, un alto grado de transparencia y de seguridad jurídica en la concesión de becas de subsistencia a estudiantes. En estas circunstancias, el Derecho comunitario no se opone a que se aplique a los nacionales de otros Estados miembros un requisito de residencia previa de cinco años.

## TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

### **EL PROCESO POR DESPIDO DE UN MILITAR LLEGA HASTA EL TEDH**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto *Miroshnik v. Ukraine* (nº de demanda 75804/01). El recurrente es un ciudadano húngaro nacido en 1955, militar de profesión. El procedimiento ante el TEDH trae causa de un proceso por despido y reclamación de cantidad interpuesto por el recurrente contra los mandos militares superiores de las fuerzas de defensa húngaras por despedirle de su puesto de trabajo de manera improcedente e infundada. Una curiosa reclamación de cantidad teniendo por concepto los gastos desembolsados por el uniforme del recurrente, es la única pretensión que el Tribunal Militar de su país, a pesar de estimarla, no ejecuta su abono. En cuanto a la declaración de improcedencia de su despido, la justicia militar húngara no encuentra pruebas suficientes que acojan las pretensiones del trabajador, declarando por tanto el despido como objetivo. Tras más de 10 años intentando ejecutar las cantidades a su favor y que se reconozca la improcedencia de su despido, acude al TEDH alegando una vulneración del artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (derecho a un proceso judicial justo), por falta de independencia del tribunal militar que juzgó su asunto al entender que éste no tomó en consideración sus alegaciones y pruebas, limitándose a señalar que la carga de la prueba corresponde al trabajador y no al ministerio de defensa. El TEDH no tiene dudas respecto a la vulneración invocada por el recurrente ya que tras las investigaciones pertinentes, se comprobó que era el Ministerio de Defensa quien pagaba los salarios de los juzgadores. Se estima por tanto que el tribunal militar ha actuado sin la independencia suficiente, se declara el proceso no ajustado a Derecho y se reconoce al recurrente una indemnización.

## DIRECCIONES ÚTILES



**CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

**PORTAL GENÉRICO EUROPA:** <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_eshtm](http://europa.eu.int/comm/index_eshtm)

Oficinas de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org>

### SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea:

[http://publications.eu.int/index\\_es.html](http://publications.eu.int/index_es.html)

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

Contactos Comisión y Anuario Funcionarios:

[http://europa.eu.int/comm/contact/members\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm)

### INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: [http://publications.eu.int/general/tenders\\_es.html](http://publications.eu.int/general/tenders_es.html)

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

### OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

**Julen Fernández Conte** (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado) y **Enrique Delgado-Schwarzmann Jiménez** (Letrado en prácticas).

**EUROPA EN BREVE** ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) se realiza en colaboración con los boletines de:

- **La Délégation des Barreaux de France**  
(Europe en Bref, email: [dbf@dbfbruxelles.eu](mailto:dbf@dbfbruxelles.eu))
- **La Deutscher Anwaltverein**  
(Europa im Überblick, email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de))
- **La Law Society de Inglaterra y Gales**  
(Brussels Agenda, email: [Brussels@lawsociety.org.uk](mailto:Brussels@lawsociety.org.uk))

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)).



#### Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid  
Tel. 91 523 25 93  
Fax. 91 701 05 90  
Correo electrónico: [prensa@cgae.es](mailto:prensa@cgae.es)  
web: [www.cgae.es](http://www.cgae.es)



#### Delegación en Bruselas

Consejo General de la Abogacía Española  
Av. De la Joyeuse Entrée, 1  
1040 Bruselas  
Tel. 00.32.2.280.05.26  
Fax. 00.32.2.280.18.95  
Correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)